



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 229

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/649, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, QUE AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA.

PUERTO MONTT, 08 MAY 2017

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea La Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1.600 de 2008, modificada por la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 0026 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de 23 de enero de 2015, y Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/649 de fecha 06 de octubre de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó a la Ilustre Municipalidad de Fresia, el traspaso de fondos entre los jardines VTF administrados por dicha entidad.

2.- Que, en el considerando número 3 de la Resolución Exenta que autoriza a la entidad administradora de jardines infantiles de dicha comuna, para el traspaso de fondos, contiene un error de transcripción, en cuanto al código del Jardín Infantil que traspasa los fondos, lo cual debe ser enmendado.

3.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19880 señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

4.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 015/649, de fecha 06 de octubre de 2016, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍQUESE** el considerando número 3 de la Resolución Exenta N° 015/649, de fecha 06 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

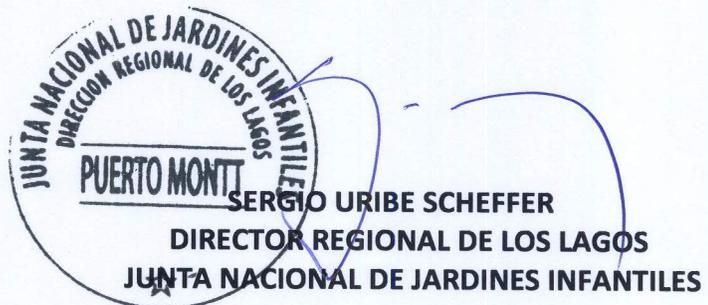
| JARDÍN DE ORIGEN |                     | JARDÍN DE DESTINO |                  | MONTO          |
|------------------|---------------------|-------------------|------------------|----------------|
| CODIGO           | NOMBRE              | CODIGO            | NOMBRE           |                |
| 10104001         | El Rincón del Saber | 10104002          | Corazón de Ángel | \$ 1.228.061.- |

**DEBE DECIR:**

| JARDÍN DE ORIGEN |                  | JARDÍN DE DESTINO |                     | MONTO          |
|------------------|------------------|-------------------|---------------------|----------------|
| CODIGO           | NOMBRE           | CODIGO            | NOMBRE              |                |
| 10104002         | Corazón de Ángel | 10104001          | El Rincón del Saber | \$ 1.228.061.- |

2° En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/649, de fecha 06 de octubre de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUS/NRE/GVV/RSC/rsc

**Distribución**

Ilustre Municipalidad de Fresa  
Subdirección de Calidad y Control Normativo  
Unidad de Transferencia de Fondos  
Subdirección de Recursos Financieros  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes